



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-0210-00

Por ser de recibo legal la petición virtual, se dispone a tener al FONDO NACIONAL DE GARANTÍA como subrogatorio del BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., en la forma y términos allí indicados, vale decir, por la suma de \$152.777.777, fecha y obligación allí enunciada.

Para representar al F.N.G., se reconoce personería al Dr. NICOLÁS ALBERTO ESPINAL CORTES, en los términos del poder conferido y por ser abogado en ejercicio.

Se anexa enlace de expediente digital

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02cctoitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/Evt_d16VSVrFGr_UcdyFGP58BOJ5V1BJHmpJFLjBndJuP4Q?e=xYww4G

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dac0c7d84c4a14ee45eb81fbc9869d8a4f46e8247a50178d23234fe4348340d8**

Documento generado en 04/02/2022 03:13:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>